Armenia, agosto de 2025

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

La Corporación Concejo Municipal de Armenia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de servicios** de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El cual, será cubierto en tres áreas:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

Sector primario (Sector Agropecuario y Extractivo)	Constituye la base de la estructura económica, y se refiere al conjunto de actividades productivas orientadas a la extracción directa de recursos naturales sin un proceso de transformación industrial previo. Es decir, este sector se encarga de proveer las materias primas que serán utilizadas posteriormente por otros sectores económicos. Desde una perspectiva técnica, el sector primario incluye: • Agricultura: Cultivo de productos vegetales (cereales, frutas, hortalizas, entre otros) con fines alimentarios, industriales o energéticos. • Ganadería: Cría y explotación de animales para obtener carne, leche, huevos, cuero, lana, etc. • Silvicultura: Explotación racional y sostenible de los bosques y masas forestales. • Pesca: Extracción de productos hidrobiológicos en ambientes marítimos y continentales. • Explotación de recursos naturales no renovables en estado bruto: En algunos casos, se incluye la minería primaria a pequeña escala, aunque generalmente se clasifica en el sector secundario. La característica distintiva del sector primario es que los bienes producidos no han sido objeto de transformación industrial, por lo que constituyen productos "primarios"

	estado natural. Este sector desempeña un papel crucial en economías dependientes del agro, como es el caso de algunas regiones de Colombia, tanto por su contribución al PIB agrícola, como por su relevancia en el empleo rural y la seguridad alimentaria.
Sector secundario (Sector Industrial y de transformación)	El sector secundario comprende el conjunto de actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en bienes intermedios o finales mediante procesos industriales, mecánicos o físico-químicos. Este sector es esencial para el desarrollo económico sostenible, ya que genera valor agregado y fomenta la innovación tecnológica. Incluye, entre otras, las siguientes ramas de actividad: ◦ Industria manufacturera: Transformación de insumos agropecuarios, minerales y químicos en bienes manufacturados. Incluye industrias alimentarias, textiles, metalmecánicas, farmacéuticas, petroquímicas, entre otras. ◦ Minería e industrias extractivas: Aunque algunas formas primarias se incluyen en el sector primario, la minería a gran escala y con procesos de transformación suele clasificarse aquí. Incluye la extracción y procesamiento de petróleo, carbón, minerales metálicos y no metálicos. ◦ Construcción: Actividades orientadas a la edificación de viviendas, obras civiles infraestructura vial, y demás desarrollos urbanos y rurales. ◦ Producción energética: Generación de electricidad, gas y vapor, a partir de fuentes tradicionales o renovables. Este sector juega un papel clave en el desarrollo industrial del país, facilitando la articulación entre el sector primario y el terciario, y permitiendo la creación de productos listos para el consumo final o para ser utilizados como insumos por otras industrias.
Sector terciario (Sector de Servicios)	El sector terciario comprende todas las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, tanto a personas naturales como a empresas e instituciones. A diferencia de los sectores anteriores, en el terciario no se producen bienes tangibles, sino que se genera valor a través de actividades intangibles que permiten el funcionamiento eficaz de la economía y mejoran la calidad de vida de la población. Dentro de este sector se incluyen: ◦ Servicios sociales y personales: Salud, educación, asistencia social, recreación, cultura, entre otros. ◦ Comercio: Actividades de distribución y venta de bienes y productos, al por mayor o al por menor. ◦ Turismo y hotelería: Servicios vinculados al desplazamiento de personas por ocio, cultura o negocios. ◦ Transporte y logística: Movilización de bienes y personas, tanto en contextos locales como internacionales. ◦ Telecomunicaciones y tecnología de la información: Servicios digitales, conectividad, software y plataformas digitales. ◦ Servicios financieros y aseguradores: Banca, seguros, fondos de inversión, fintech, etc. ◦ Administración pública y defensa: Prestación de servicios de gobernanza, seguridad, regulación y justicia. El sector terciario es considerado el más dinámico en economías modernas, representando una alta proporción del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo en países con estructuras económicas más desarrolladas. Su crecimiento está altamente correlacionado con los avances en educación, digitalización y urbanización.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal

1.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: *"(...) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (...)"*, significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio, direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Es así, que la administración pública y en este caso el Concejo Municipal de Armenia, al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y el poder cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa que se encuentra previstos en la carta magna de la Republica de Colombia en sus artículos 2 y 209, debe tener como objetivo fundamental el salvaguardar la juridicidad de sus decisiones, ejecutar las funciones de eficacia, eficiencia y celeridad, reconociendo que los destinatarios finales de las actuaciones de la administración, son las personas a cuyo servicio debe estar el Estado, para materializar sus derechos y garantías.

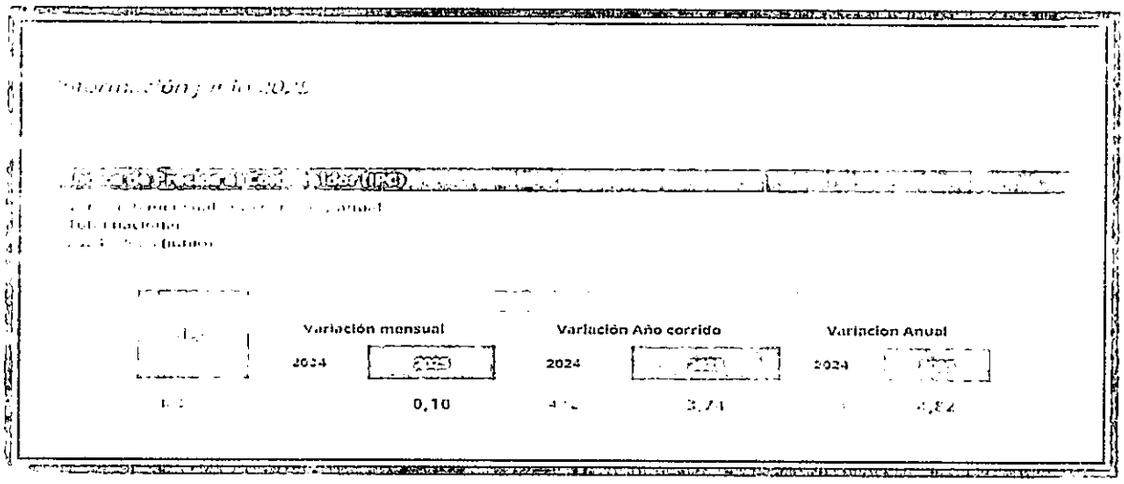
Situación a la que no puede ser ajeno el Concejo Municipal de Armenia a través de sus miembros, funcionarios que conforman las respectivas Direcciones y dependencias y le corresponde al Concejo Municipal como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes

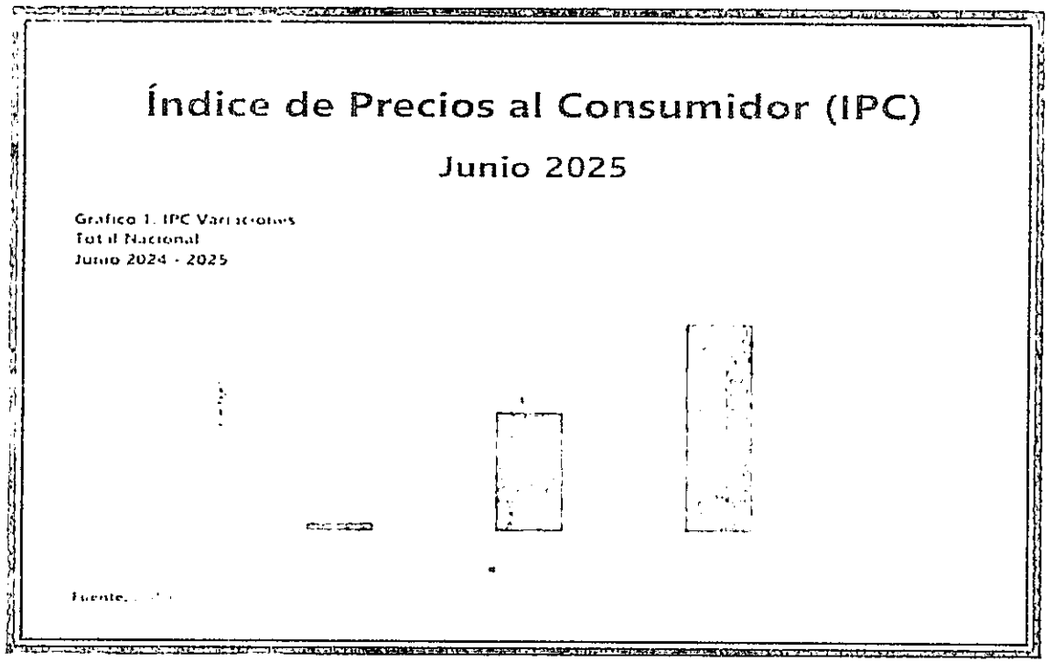
De lo anterior, y existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de una de las funciones administrativas del CONCEJO MUNICIPAL del municipio de Armenia en su Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procede a contratar una persona natural para que ejecute dicho contrato.

Que, en estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de personal de cargos del Concejo Municipal de Armenia, no cuenta con los empleados suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por el Secretario General; por lo cual, se requiere a través de la modalidad de contratación directa contratar los servicios de una persona natural, de conformidad en lo mencionado en el artículo 2.2.1.2 4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo, además, que el personal contratado actuará como personas particulares a quienes se les encarga apoyo para el desarrollo de tareas determinadas, que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso, según lo acordado por las partes.

Asimismo, el Contrato de Prestación de Servicios, se ha convertido en el territorio colombiano, en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo, que, en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino sostenido del empleo informal y del subempleo. Es así que, con este panorama, es el Estado a través de las entidades territoriales y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la gran fuerza empleadora de las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o de los contratos en sus diversas modalidades.

1.2. Aspectos Económicos





RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variacion y contribucion mensual
Segun divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

Fuente:

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

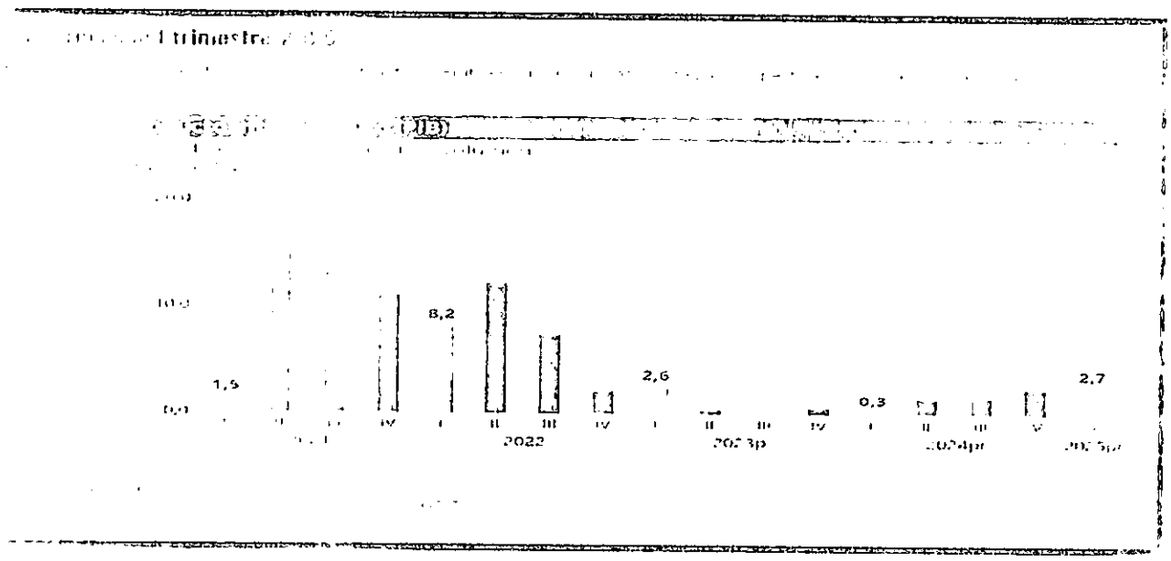
Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al indi total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebol (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09 servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). L subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30 frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variacion y contribucion mensual
Por principales subclases
Junio 2025

Fuente:

Producto Interno Bruto (PIB)



El primer trimestre de 2025p: el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo trimestre de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación total).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación total).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación total).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas ajustadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen*
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024pr	2025pr/ 2024pr
	2.7	
	5.3	
	1.1	
	1.2	
	1.6	
	1.1	
	1.2	
	1.1	
	1	
	1.1	
	14.5	
Valor agregado bruto	2,7	0,6
	2.7	
Producto Interno Bruto	2,7	0,6

Fuente

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexos crece 2,4%.

• Cultivo permanente de café crece 31,3%. • Ganadería crece 8,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.

• Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexos decrece 0,1%

• Cultivo permanente de café decrece 3,6%.

• Ganadería crece 2,1%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%. • Pesca y acuicultura crece 3,3%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr I / 2024pr IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	0,2

Salario mínimo y auxilio de transporte para 2025

El gobierno nacional, mediante los decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal –SMMLV– y el auxilio de transporte para 2025 en $1.423.500 y $200.000 respectivamente.

Salario mínimo	$1.300.000	9,5 %	$1.423.500
Auxilio de transporte	$162.000	23,457 %	$200.000

Fuente: Aumento del salario mínimo en Colombia 2025: ¿cuánto subirán los ingresos básicos? - Actualic

1.3. Aspectos Legales

El presente proceso de selección le es aplicable los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del año 2007, y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones legales que regulen la materia.

Cita el numeral 4 literal H del artículo segundo de la ley 1150 del año 2007:

> *DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la celebración de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El contrato de Prestación de servicios, puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 en su numeral 3°, reza lo siguiente: *"(...) 3°. Contrato de*

Prestación de Servicios. <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)" .

Así mismo, se trae en referencia el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. "(...) ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (..)* ".

Bajo esta perspectiva, se tiene que el componente fundamental para la contratación de servicios, es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad, para desarrollar las actividades orientadas al desarrollo de los procesos que se adelantan en la corporación, que, la persona natural o jurídica tenga la capacidad de ejecutar el objeto del contrato acreditando la idoneidad y experiencia requerida y relacionada.

Es así, que la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades del Concejo Municipal con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia es una actividad legal y necesaria.

Que, La Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad, deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administrados.

1.4. Aspectos Organizacionales

Se parte del postulado, de que la Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos y municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios, siendo entonces, que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la Constitución y Leyes vigentes.

Así mismo, el acuerdo No.332 de diciembre 13 de 2024 "por medio del cual se adopta el reglamento interno de la Corporación Concejo Municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones", en su Capítulo III, Artículo 7 establece las funciones del Presidente del concejo, de lo cual, tiene entre otras:

1. Actuar como representante legal de la Corporación Concejo Municipal de Armenia. (Ley 136 de 1.994 Art. 31)
2. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Concejo en pleno (Ley 5 de 1992, artículo 19, numeral 1.
3. Ordenar el gasto de la Corporación (Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019).
4. Celebrar contratos en nombre de la Corporación (Ley 80 de 1.993, Art. 11. Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto, modificado por el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2.019)

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los factores del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, costumbres, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una adecuada vinculación del contratista idóneo.

Lo cual, y como se evidencia en el estudio previo el Concejo Municipal de Armenia, requiere de satisfacer las necesidades planteadas, partiendo de un perfil, la formación académica y experiencia requerida al proponente teniendo en cuenta que estos aspectos y sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soporten el valor estimado del contrato.

La Presidente del Concejo del municipio de Armenia, dada la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de una persona natural que apoye el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante verificación de idoneidad y experiencia, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil hoja de vida del SIGEP actualizada y demas documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion.

Que para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

5 Formación académica.
6 Experiencia General.
7 Experiencia Especifica.
8 Actividades a realizar.
9 Responsabilidad de las actividades encomendadas.
10 Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

- BACHILLER

De conformidad con lo establecido en la ley 115 de 1994, la educación media constituye la culminación consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo -10- y el undécimo -11- con como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el titulo de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de los niveles y carreras.

La Educación Media Académica: esta educación permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo especifico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y filosofía. Aunque todas las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizaran la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar entre otros en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1. **Objeto del contrato:** contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la oficina de archivo de la secretaria general de la corporación concejo municipal de armenia (Q.), apoyando en los distintos procesos de gestión documental, según las disposiciones en materia archivística, conforme a lo dispuesto en la ley 594 del 2000.

2.2. **Plazo de Ejecución:** Noventa (90) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.1. **Lugar de ejecución:** Concejo Municipal de Armenia, Quindío.

2.2. **Idoneidad y Experiencia:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere la obtenci de varias ofertas, pues la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia d proponente para ejecutar el objeto contractual, así: En este caso de acuerdo con el objeto del futu contrato, se requiere contar con una persona que acredite Título Bachiller, El interesado en presenta propuesta deberá demostrar una experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses.

2.3. **Valor Estimado del Contrato y forma de pago:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PES M/CTE ($5,400,000

Forma de Pago: La Corporación del Concejo Municipal de Armenia cancelará mediant tres (3) pagos parciales, cada treinta (30) días calendario, por valor cada uno de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000). M/CTE, previa verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, verificación del pago de l seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y el vist bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. N obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del pl anual mensualizado de caja PAC.

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS

ADQUISICIONES PREVIDAS DE LA ENTIDAD Y OTRAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS			
VIGENCIAS	2025	2025	2023
No Contrato	CCMAQ-CD-057-2025	CCMAQ-CD-011	DABS-CD-2023-0303
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL APOYANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA CORPORACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE REVISION Y VALIDACION DE HOJAS DE VIDA EN LA PLATAFORMA SIGEP II Y DE AFILIACION Y SEGUIMIENTO EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LA CORPORACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTRO, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Valor del Contrato	$ 7.200.000	$8.100.000	$ 8.100.000
Plazo de ejecución	118 Día(s)	132 Día(s)	133 Día(s)
Valor Mensual	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
Valor Promedio		$ 1.800.000	

Para realizar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta tres (3) contratos con objetos de prestación de servic

[illegible]os en contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios, donde [illegible] promedio el valor mensual obteniendo un resultado de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE [illegible] 000.oo)

[illegible] realizado este análisis es válido concluir que, debido al objeto, obligaciones, al aumento del SMMLV [illegible] el año 2025 y factores de selección que deber ejecutar y cumplir la persona a contratar y de acuerdo a los [illegible] realizados, el costo de la contratación de prestación de servicios, puede ser de UN MILLON [illegible]CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.800.000) mensuales, estando acorde a los parame[illegible] [illegible]contratación establecidos, siendo promedio al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite ma[illegible] [illegible]al mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

[illegible]ra el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el [illegible]miento legal y jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la [illegible]ución del interés general. (PGN, Manual de contratación de la Procuraduría General de la Nación, 2014) [illegible]to cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes [illegible]idades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son los contratistas con dif[illegible] [illegible]files académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales.

Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.

Permitiendo a personas capacitadas, desarrollar su actividad prestando sus servicios al Concejo Municipal de Armenia, percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas, activando la economía en la ciudad

[illegible] el Concejo Municipal de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades [illegible]ncadas, tenga la formación y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades [illegible]comendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

[illegible]e la presente.

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUAREZ
Secretaria General

[illegible]y Enlace. Yeison Leandro Contreras Contreras- Oficina Jurídica
[illegible] Lina María Malla Ospina-Profesional Universitaria-Área Jurídica